Alpa Corral, 02 de junio de 2026.-

DECRETO Nº 2266/2026

VISTO:

El pedido de ayuda económica formulado por el vecino Jorge Omar VILLAGRA, D.N.I. N° 16.683.816, con domicilio en calle Julio A. Borda s/n de esta localidad, y el Informe Social emitido el día 01/06/2026 por el Área Social de la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, el señor Jorge Omar VILLAGRA, D.N.I. N° 16.683.816, solicitó la colaboración económica de la Municipalidad de Alpa Corral a los fines del pago de los alquileres de la vivienda en la que habita, en razón de su situación de salud y la imposibilidad laboral que deriva de su tratamiento médico.

Que, el día 01/06/2026, la Licenciada en Trabajo Social Sonia CATTANA, M.P. 10/1372, emitió un Informe Social en el que constató la compleja situación de salud por la que atraviesa el peticionante, que impacta significativamente en su capacidad laboral para generar ingresos suficientes para su subsistencia; y en el que sugirió el acompañamiento del Estado Municipal para brindarle prestaciones y apoyos que garanticen su bienestar y calidad de vida durante el proceso de tratamiento médico.

Que es política de este Departamento Ejecutivo Municipal asistir a los vecinos de la localidad para atender sus necesidades económicas, en la medida de sus posibilidades presupuestarias.

Que existe disponibilidad económica para atender la erogación que generará el otorgamiento de la ayuda económica.

Escaneado con CamScanner

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a favor del señor Jorge Omar VILLAGRA, D.N.I. N° 16.683.816, una ayuda económica mensual de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00), durante el mes de junio de 2026; y de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00), desde el mes de julio y hasta el mes de noviembre de 2026, a los fines del pago del alquiler de la vivienda en la que habita en calle Julio A. Borda s/n de esta localidad.

ARTÍCULO 2º: ABÓNESE la ayuda mensual mediante la entrega de dinero en efectivo a través de la Tesorería Municipal, contra recibo y con cargo de oportuna y formal rendición de cuentas del pago de los alquileres.

ARTÍCULO 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL Dpto. Río Cuarto - Cba.

CARLOS ALBERTO LISA
Secretario General

VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

LIC. SONIA CATTANA M:P 10-1372

Río Cuarto, 1 de Junio de 2026

Ante quien corresponda

S_____/_____D:

En respuesta a lo solicitado; la Licenciados en Trabajo Social Cattana, Sonia MAT 10/1372; cumplen en elevar el presente Informe Socio-Ambiental, de la familia compuesta por el Sr. JORGE OMAR VILLAGRA.

INFORME SOCIAL

Datos de identificación

Nombre y Apellido: Jorge Omar Villagra
DNI: 16.683.816
Edad: 62 años
Domicilio: Calle Julio Borda s/n, Alpa Corral, Córdoba.

Situación Social y Habitacional

En el marco de la entrevista y relevamiento efectuado, se constata que el Sr. Jorge Omar Villagra reside en una vivienda alquilada ubicada en la localidad de Alpa Corral.

Actualmente, el Sr. Villagra atraviesa una compleja situación de salud, encontrándose en tratamiento por cáncer de esófago, con controles y atención médica en la ciudad de Río Cuarto. Dicha condición impacta significativamente en su capacidad laboral, imposibilitándole desempeñar actividades de manera estable y sostenida que le permitan generar ingresos suficientes para su subsistencia.

La situación descripta implica una vulnerabilidad socioeconómica, debido a la disminución de sus posibilidades de inserción laboral y a los gastos asociados al tratamiento médico y traslados necesarios para la atención de su enfermedad.

Diagnóstico Social

Se observa una situación de vulnerabilidad social vinculada principalmente al estado de salud del Sr. Villagra, que limita su autonomía económica y sus posibilidades de acceso a recursos mediante el trabajo. Asimismo, la condición de vivienda alquilada incrementa las dificultades para sostener adecuadamente sus condiciones de vida.

Escaneado con CamScanner

Por lo expuesto, se considera pertinente la evaluación y el acompañamiento por parte de los organismos competentes, a fin de brindar las prestaciones y apoyos que contribuyan a garantizar su bienestar y calidad de vida durante el proceso de tratamiento médico.

Sin otro particular, se extiende el presente informe para ser presentado ante quien corresponda.

Lo expuesto es todo cuanto tengo que informar a esta dependencia. Solicito, se tenga por contestado lo solicitado y presentado el Informe Socio-Ambiental.

Lic. Sonia Cattana

M:P 10-1372

Escaneado con CamScanner